

CITY OF LOS ANGELES

CALIFORNIA



KAREN BASS
ALCALDE

AVISO A EMPLEADOS TRABAJANDO BAJO CONTRATOS DE LA CIUDAD CON RESPECTO A: LA ORDENANZA DE SUELDOS DIGNOS Y LA PROHIBICION A REPRESALIAS

“La sección 10.37.5 prohíbe las represalias” bajo la Ordenanza de Sueldos Dignos. Esta sección provee que cualquier empleador que tiene un contrato con la ciudad **no puede** despedir, reducir el pago, o discriminar a sus empleados (as) que trabajan bajo un contrato de la Ciudad por ninguna de las siguientes razones:

1. Por quejarse a la ciudad si su empleador no esta cumpliendo con la Ordenanza.
2. Por oponerse a cualquier práctica que sea prohibida por la Ordenanza.
3. Por participar en cualquier proceso relacionado a la Ordenanza, como por ejemplo servir de testigo y testificar en una audiencia.
4. Por buscar procesos legales para hacer cumplir sus derechos bajo la Ordenanza.
5. Por afirmar sus derechos bajo la Ordenanza.

También, usted no puede ser despedido(a), perder su sueldo, o ser discriminado por hacer preguntas a su empleador sobre la Ordenanza de Sueldos Dignos, o por preguntarle a la Ciudad si su empleador esta cumpliendo con los requerimientos de la Ordenanza. Si usted es despedido(a), pierde su sueldo, o es discriminado, usted tiene el derecho de presentar una queja a la Oficina de la Sección de Sueldos Dignos de la Ciudad, así como también presentar una demanda legal en corte.

Para más información, o para obtener un formulario de quejas, por favor llame a la Oficina de la Sección de Sueldos Dignos de la Ciudad al bca.eeoe@lacity.org.

**CITY OF LOS ANGELES
Department of Public Works
Bureau of Contract Administration
Office of Contract Compliance
1149 S. Broadway Street, Suite 300
Los Angeles, CA 90015
BCA.EEOE@LACITY.ORG**